ANEXO No. 4
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 - FACTOR DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá D.C, 18 de diciembre de 2023

Señores:
ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA
Cuidad

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN – REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS) NO: CA-001- 2024
OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LA TORRE I DEL HOSPITAL DE MEISSEN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

Para efectos de la evaluación del aspecto Apoyo a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 680 de 2021 que establece "*En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso*" el proponente deberá allegar el formato dispuesto por la entidad, informando acerca de la nacionalidad del personal que vincula para el contrato, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE	MANIFESTACIÓN
Si el proponente se compromete a que, del total del personal requerido en el anexo técnico para la ejecución del contrato, vinculará un porcentaje igual o superior al 55% de nacionalidad colombiana como empleados o contratistas por prestación de servicios.	10 PUNTOS	X
Si el proponente se compromete a que, del total del personal requerido en el anexo técnico para la ejecución del contrato, vinculará un porcentaje igual o inferior al 54% de nacionalidad colombiana como empleados o contratistas por prestación de servicios.	0 PUNTOS	

NOTA: Aplica para los proponentes persona natural colombiana o extranjero residente en Colombia, o una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por personas naturales colombianas y/o jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por personas naturales colombianas y/o jurídicas constituida de conformidad con la legislación colombiana y un extranjero con trato nacional.

La anterior acreditación deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través del formato dispuesto para ello, para el efecto el proponente debe diligenciar el formato de industria nacional

Cordialmente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: XINGMEDICAL S.A.S.
NIT: 900.315.100-6 (RÉGIMEN COMÚN)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CAMILO ANDRES CONTRERAS ARIZA
C.C.: No: 80.093.775 de Bogotá DC
DIRECCIÓN: Carrera 71D # 48A-54. Normandía. Bogotá DC
TELÉFONO: +57(1) 310 236 1255
CORREO: gerencia@xingmedical.com

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____